

Sueldo empleado de Comercio en septiembre 2025: esto es lo que cobra cada categoría, tras el nuevo aumento

02/09/2025



A través de su sitio oficial, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) –gremio que nuclea a los empleados de Comercio- dio a conocer los detalles del último acuerdo paritario para los trabajadores del sector, que incluye incrementos salariales mensuales a lo largo de todo el segundo semestre de 2025. ¿Cuánto cobra de sueldo un empleado de Comercio en septiembre de 2025?

Cabe resaltar que, a fines de julio de **2025**, **FAECYS** informó que selló este acuerdo junto a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA).



El último acuerdo paritario para los trabajadores del sector incluye incrementos salariales para el segundo semestre de 2025.

Sueldo empleado de Comercio en septiembre 2025

En **septiembre** de **2025**, la **tabla salarial** que nuclea a los **empleados de Comercio** quedó conformada de la siguiente manera de acuerdo a las escalas de ingresos según puesto y categoría:

Maestranza y Servicios

- Categoría A: \$1.065.914.
- Categoría B: \$1.068.884.
- Categoría C: \$1.079.290.

Administrativo

- Categoría A \$1.077.062 (la más baja).

- Categoría F \$1.126.863 (la más alta).

Cajeros

- Desde \$1.080.777 (Categoría A).

Personal auxiliar

- Desde \$1.080.777 (Categoría A).

Personal auxiliar especializado

- Desde \$ \$1.089.700 (Categoría A).

Vendedores

- Desde \$1.080.777 (Categoría A).

Aumentos para Comercio en 2025

Es oportuno señalar que los aumentos en los **sueldos** de los **empleados de Comercio** se establecieron de manera escalonada de cara al segundo semestre de 2025:

- 1 por ciento en julio;
- 1 por ciento en agosto;
- 1 por ciento en **septiembre**;
- 1 por ciento en octubre;
- 1 por ciento en noviembre
- y 1 por ciento en diciembre de **2025**.

Además, de acuerdo al convenio mencionado más arriba, durante

el período julio-diciembre de **2025** se les abonará mensualmente a los **empleados de Comercio** un bono –o suma fija no remunerativa- establecido en 40 mil pesos. Según el punto tercero del acuerdo paritario alcanzado por **FAECYS**, este convenio tendrá vigencia desde el 1 de julio de **2025** hasta el 30 de abril de 2026.

Asimismo, en el cuarto punto del acuerdo paritario sellado por **FAECYS** para los **empleados de Comercio**, se señala que las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de noviembre de **2025**, a iniciativa de cualquiera de ellas, a los fines de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atentas a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en el acuerdo y desde la vigencia del mismo.

Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las **escalas salariales**, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.



Durante el período julio-diciembre de 2025 se les abonará mensualmente a los empleados de comercio un bono –o suma fija no remunerativa- establecido en 40 mil pesos.

Archivo

Por otra parte, cabe señalar que para aquellos trabajadores que lleven a cabo tareas en el sector de ventas con media jornada (4 horas diarias, 5 veces por semana), los sueldos de **septiembre** de **2025** se calculan en la mitad del básico mensual. Así quedan las remuneraciones por categoría:

- Categoría A: \$535.336.
- Categoría B: \$546.379,5.
- Categoría C: \$550.058,5.
- Categoría D: \$558.155,5.

Fuente: La Mañana de Neuquén.